MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA- DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN Nº: 21/2018

Nueva Esperanza, 05 de noviembre de 2018

SEÑOR:
DON FRANCISCO VIANCHETO MENDOZA
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario, me dirijo a Usted con el objeto de justificar la utilización de la Ley 4758/2012 FONACIDE para financiar la Construcción de Empedrado camino a la Escuela Básica Nº 7985 "San Antonio", sobre la calle Surinam del Barrio San Antonio con ID Nº 354.062, por las siguientes razones:

1) Que, la Ley 4758/2012 y Art. 13 del Decreto Nº 9966/2012, establece el mecanismo de distribución de los fondos provenientes de los recursos de Fonacide, reglamentada de las siguientes maneras:
    a) 50% destinados a Proyectos de Infraestructura en Educación.
    b) 30% destinados a Proyectos de Almuerzo Escolar
    c) Y los saldos remanentes a Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo
2) Teniendo en cuenta que el Municipio de Nueva Esperanza cuenta con Instituciones escolares con caminos de tierra roja que en época de lluvia dificulta a los alumnos llegar al destino, por consiguiente la Institución Municipal ha presupuestado dentro de los saldos remanentes a Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo la Construcción de Empedrado camino a la Escuela Básica Nº 7985 "San Antonio" del Distrito de Nueva Esperanza.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

.....
Carmen Velazco
Encargada de UOC